



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref.: Aprehensión y Entrega 11001 41 03 751 2018 02001 00**

En atención a la solicitud visible a folio 45 del plenario, por ser procedente se ordena a la sociedad Bodegaje Logística Financiera S.A.S., para que entregue el vehículo de placas NEQ-573, a la entidad Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., por medio de la persona que autorice para tal fin. Oficiese.

Por otro lado, de conformidad con lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede, se CANCELA la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas NEQ-573, Librense los respectivos oficios.

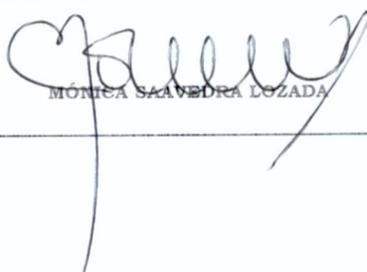
NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

pvsrn

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 5 de fecha 1 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA